**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **REGIDOR ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 1, 2, 3, 38 fracción XXI, 47, 48, 49, 70,77,85 al 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DEL 76 ANIVERSARIO DEL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**, con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Por su parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que las sesiones que celebren los ayuntamientos pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, cuya forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de éste según lo dispuesto por el artículo 31, se deben establecer en el reglamento que para tal efecto expida el Ayuntamiento.
3. Que en virtud de lo anterior, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 18 punto 1 dispone:

***Artículo 18****:*

1. *Son sesiones solemnes las que determine el Ayuntamiento para la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en que concurran representaciones de la federación, de los Poderes del Estado de Jalisco, o de personalidades distinguidas del Municipio, del Estado, de la Nación o del Extranjero, así como para casos análogos en importancia determinados por el Ayuntamiento, a propuesta de alguno de sus integrantes.*

…

1. En las décadas transcurridas desde la [adopción de la Declaración](https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration) en 1948, los derechos humanos han sido más reconocidos y garantizados en todo el mundo. Ha servido de base para un sistema de protección de los derechos humanos en expansión que hoy se centra también en grupos vulnerables como las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las personas migrantes.
2. El Día de los Derechos Humanos se conmemora como el día en que, en [1948](https://es.wikipedia.org/wiki/1948), la [Asamblea General de las Naciones Unidas](https://es.wikipedia.org/wiki/Asamblea_General_de_las_Naciones_Unidas) aprobó la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_Universal_de_los_Derechos_Humanos). En [1950](https://es.wikipedia.org/wiki/1950), la Asamblea adoptó la resolución 423 (V), invitando a todos los Estados y organizaciones interesadas a que observen el 10 de diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos".

La Declaración nos fortalece a todos y los principios que recoge son tan relevantes en la actualidad como lo fueron en 1948. Debemos luchar por nuestros propios derechos y por los del prójimo. Podemos pasar a la acción en nuestras vidas diarias para defender aquellos derechos que nos protegen y así fomentar la unión de todos los seres humanos.

**CONSIDERANDO**

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento para su consideración los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO**

**PRIMERO.-** Se autorice y se instruya celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento para el próximo 10 de diciembre del año en curso, en punto de las 10:00 horas, para conmemorar el “Día Internacional de los Derechos Humanos”, en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a la hora que la Titular del ejecutivo disponga.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General para que convoque a dicha Sesión Solemne y se extienda invitación al personal de la Sede Regional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de ésta Ciudad.

**TERCERO.-** Se exhorte a los departamentos del H. Ayuntamiento a que asistan a la sesión solemne con motivo del Día Internacional de los Derechos Humanos.

**A T E N T A M E N T E**

***“2024, Año del 85° Aniversario de la Escuela Secundaria Benito Juárez”***

***“2024, Bicentenario en que se otorga***

 ***el Título de “Ciudad” a la Antigua Zapotlán el Grande”***

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco.

21 de octubre de 2024

**C. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE

DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA